

TEXTOS DE S. S. PAULO VI, ACERCA DE COMO DEBE INTERPRETARSE EL CONCILIO VATICANO II

"Nos referimos, más que nada, al estado de ánimo de quienes quisieran «someter a discusión» permanente verdades y leyes ya claras y establecidas, continuar el proceso dialéctico del Concilio, atribuyéndose competencia y autoridad de introducir criterios innovadores propios o subversivos en el análisis de los dogmas, de los estatutos, de los ritos, de la espiritualidad de la Iglesia Católica, para uniformar su pensamiento y su vida al espíritu de los tiempos. Será siempre lícito y encomiable que los pastores y doctores no permitan al Pueblo de Dios una adhesión pasiva a la doctrina y a las costumbres de la Iglesia, y que procuren, ante todo, animarla de convicciones vivas, con nuevos estudios, expresiones originales, pero todo esto supone la segura fidelidad a la realidad religiosa y moral ya garantizada por el magisterio de la Iglesia Católica. De no hacerlo así, se desmentiría su naturaleza y su misión.

"Lo cual quiere decir que la postura buena, la que deben observar hoy los fieles de la Iglesia con respecto al Concilio, no es la de «Someter a discusión», poner en duda o en tela de juicio las cosas que nos han enseñado, sino de ponerlas en práctica; estudiarlas, comprenderlas, aplicarlas dentro del contexto efectivo de la vida cristiana."

Palabras de PABLO VI en la audiencia general del 15 diciembre 1965 (*L'Osservatore Romano* de 16 de diciembre de 1965), texto castellano *ECCLESIA*, núm. 1.276.

"No ha sido ni debía ser un Concilio transformador, como algunos críticos ajenos, no siempre conscientes de la naturaleza de la Iglesia y de la esencia divina de la religión católica, hubieran soñado que fuera; tampoco ha sido radicalmente reformado, como otros Concilios, en otros tiempos, con exigencias distintas a los nuestros han tratado de ser, pero renovador sí ha sido nuestro Concilio; ¡qué abundancia de doctrina religiosa, qué cantidad de tradiciones eclesiásticas, de experiencias espirituales ha resumido en cierto sentido el Concilio, traduciéndolo-

"las en términos de extraordinario interés moderno! Y podemos añadir, con relación a algunos puntos doctrinales y prácticos, el Concilio ha sido innovador, derivando con fiel coherencia de las fuentes genuinas de la Sagrada Escritura y de la buena teología ciertos criterios y preceptos, que para gloria de Dios y beneficio de la misión de la Iglesia podemos tener por nuevos. Esta herencia del Concilio es un compromiso. La Iglesia, aunque aligerada de algunas superadas y secundarias normas canónicas, se ha cargado de nuevos deberes. El Concilio no ha inaugurado un período de incertidumbre dogmática y moral, de indiferencia disciplinar, de superficial irenismo religioso, de relajamiento organizativo; al contrario, ha querido iniciar un período de mayor fervor, de mayor cohesión comunitaria, de mayor profundización cultural, de mayor adhesión al Evangelio, de mayor caridad pastoral, de mayor espiritualidad eclesial. Y si este ansiado aumento de vida cristiana se quiere justamente promover en espíritu de libertad, propio de los ciudadanos del Reino de Dios, esto no autoriza a nadie a sustraerse de la obligación de corresponder a las instancias de la vocación cristiana; antes bien, invita a todos a hacer propias estas instancias, con crecida conciencia, con amor espontáneo, con personal fidelidad, con íntimo gozo."

Discurso del PAPA al Colegio Cardenalicio y a la Curia de 23 de diciembre de 1965 (texto italiano en *L'Osservatore Romano* del 24) y texto al castellano en *ECCLESIA*, núm. 1.274, del 15-I-1966.

"... es preciso una advertencia, las enseñanzas del Concilio no constituyen un sistema orgánico y completo de la doctrina católica; ésta es mucho más amplia, como todos sabéis, y no ha sido puesta en duda por el Concilio ni sustancialmente modificada; más aún, el Concilio la confirma, la ilustra, la defiende y la desarrolla con autorizada apología, llena de sabiduría, de vigor y de fidelidad. Este aspecto doctrinal del Concilio hay que advertirlo en primer lugar, en honor de la Palabra de Dios, que permanece unívoca y perenne, como luz que no se apaga, y para consuelo de nuestras almas que en la voz franca y solemne del Concilio experimentan el providencial oficio que Cristo confió al magisterio vivo de la Iglesia para guardar, defender e interpretar el «depósito de la fe» (cfr. *Humani generis*, A. A. S. 1950, página 567). No debemos separar las enseñanzas del Concilio del patrimonio doctrinal de la Iglesia; antes bien, tratar de

"ver cómo se insertan en él, pues son testimonio, explicación, incremento y aplicación suya. Por ello, cuando «las novedades» doctrinales o normativas del Concilio aparecen en sus justas proporciones, no crean objeciones con respecto a la fidelidad de la Iglesia a su función didascálica, y reciben ese verdadero significado que las hace resplandecer de luz superior.

"No estaría en la verdad quien pensase que el Concilio representa una separación, una rotura o, como alguno ha llegado a pensar, una liberación de la enseñanza tradicional de la Iglesia o que autorice y promueva un fácil conformismo con la mentalidad de nuestro tiempo, en lo que tiene de efímero y negativo, más que de seguro y científico, o que permita al que lo desee a dar el valor y la expresión que le parezca oportuno a las verdades de la fe. El Concilio abre muchos nuevos horizontes a los estudios bíblicos, teológicos y humanísticos, invita a investigar y a profundizar en las ciencias religiosas, pero no priva al pensamiento cristiano de su rigor especulativo y no consiente que en la escuela filosófica, teológica y escriturística de la Iglesia penetre la arbitrariedad, la incertidumbre, el servilismo, la desolación, que caracterizan a muchas formas del pensamiento religioso moderno, cuando está privado de la asistencia del magisterio eclesiástico.

"Hay quienes se preguntan cuál es la autoridad, la calificación teológica que el Concilio ha querido atribuir a sus enseñanzas, sabiendo que ha evitado dar definiciones dogmáticas solemnes con el peso de la infalibilidad del magisterio eclesiástico. La respuesta es sabida para el que recuerde la declaración conciliar del 6 de marzo de 1964, repetida el 16 de noviembre de 1964; dado el carácter pastoral del Concilio ha evitado pronunciar de forma extraordinaria dogmas dotados con la nota de infalibilidad; pero, sin embargo, ha fortalecido sus enseñanzas con la autoridad del supremo magisterio ordinario; magisterio ordinario y plenamente auténtico, que debe ser aceptado dócil y sinceramente por todos los fieles, de acuerdo con el deseo del Concilio sobre la naturaleza y fines de cada documento."

Alocución en la audiencia general (12 de enero de 1966; texto italiano en *L'Osservatore Romano* del 13), texto al castellano: *ECCLÉSIA*, núm. 1.276.